	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.
CONDICIONES DE SELECCIÓN**

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2021

OBJETO:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONDICIONES DE SELECCIÓN

San Juan de Pasto – Noviembre de 2021

**CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL**

1.1. OBJETO:

“La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”

1.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA:

Toda la información y las demás actuaciones que se realicen con ocasión de la presente convocatoria, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente (SECOP) www.colombiacompra.gov.co por lo tanto, se debe entender que dichos actos resultarán oponibles desde el momento en que sean publicados. Igualmente, podrá consultarse la página WEB institucional en www.pastosaludese.gov.co

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en las condiciones de selección, deberán dirigirse a la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E.- Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (N.), donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales o a los correos electrónicos:


jefejuridico@pastosaludese.gov.co

juridico3@pastosaludese.gov.co


juridico4@pastosaludese.gov.co

1.3. RECOMENDACIONES INICIALES:

- a) Lea cuidadosamente el contenido de las condiciones del presente proceso de selección establecidas en la convocatoria pública, los estudios previos y los demás documentos que hacen parte del mismo.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				


- b) Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales o en las prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección a través de convocatoria pública.
- c) Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- d) Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberá allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento.
- e) Examine que las fechas de expedición de los documentos requeridos se encuentren dentro de los plazos exigidos en las condiciones de selección.
- f) Suministre toda la información requerida a través de este documento.
- g) Siga las instrucciones que se imparten en este documento.
- h) Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
- Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E.;
 - Como tomador, figure su razón social completa;
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
 - El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta; y,
 - Este suscrita por el tomador – afianzado.
- i) Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
- j) Tenga presente la fecha, lugar y hora previstos para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas en lugar diferente y fuera del tiempo previsto.
- k) Verifique el cronograma del presente proceso de selección de convocatoria pública y cumpla con las fechas, lugares y horas allí establecidas, teniendo en consideración que la hora será la legal colombiana, establecida en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- l) Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán las consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- ll) Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

m) La presentación de la propuesta, constituye la debida evidencia de que se estudiaron de forma completa e integra, los requisitos habilitantes y los factores que otorgan puntaje, y en que tal virtud, se acepta que conocen las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas y los formatos y demás documentos del proceso de convocatoria pública; que se recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se acepta que este documento es completo, compatible y es adecuado para identificar el alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará y que no tiene observaciones frente al mismo, que configuren reclamaciones posteriores, de serle adjudicado el contrato.

1.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:


Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de estudios previos, condiciones de selección, formatos y/o anexos y resolución de apertura de la convocatoria pública.	29 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
Plazo para la recepción de observaciones y sugerencias a las condiciones de selección.	Desde el 29 de noviembre de 2021 hasta las 5:00 p.m. del 01 de diciembre de 2021	EMAIL: jefejuridico@pastosaludese.gov.co juridico3@pastosaludese.gov.co juridico4@pastosaludese.gov.co y/u Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño
Revisión, respuesta y publicación de observaciones presentadas a las condiciones de selección.	Hasta el 02 de diciembre de 2021	Comité de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
Expedición de adendas a las condiciones de selección (si a ello hubiere lugar)	Hasta la 7 p.m. del 03 de diciembre de 2021.	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria pública.	Hasta el 7 de diciembre de 2021 hasta las 4:00 p.m	Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño
Apertura de propuestas sobre uno	El 7 de diciembre de 2021 a las 5:00 p.m	Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño (Comité de Contratación)
Verificación de los requisitos habilitantes.	Del 7 de diciembre de 2021 hasta el 9 de diciembre de 2021	Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E.
Publicación del informe de habilitación	El 09 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co y/u Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Fecha límite para la presentación de observaciones al informe de habilitación.	Desde el 09 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de diciembre de 2021 a las 5:00 p.m	jefejuridico@pastosaludese.gov.co juridico3@pastosaludese.gov.co juridico4@pastosaludese.gov.co y/u Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño
Respuesta y publicación a las observaciones presentadas al informe de requisitos habilitantes de evaluación	El 13 de diciembre de 2021.	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co y/o Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño
Apertura de sobre dos (ponderables)	El 13 de diciembre de 2021 a las 5:00 p.m	Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño (Comité de Contratación)
Evaluación de ponderables	Del 13 de diciembre hasta el 15 de diciembre	Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E.
Publicación de evaluación	15 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co y/o Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño
Fecha límite para la presentación de Observaciones a la evaluación	Del 15 de diciembre de 2021 hasta las 5:00 pm del 20 de diciembre de 2021	jefejuridico@pastosaludese.gov.co juridico3@pastosaludese.gov.co juridico4@pastosaludese.gov.co y/u Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño
Respuesta a las observaciones a la evaluación	Hasta el 22 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co y/o Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño
Publicación de evaluación definitiva	El 22 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
Elaboración, publicación y comunicación de acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.	El 22 de diciembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co www.pastosaludese.gov.co
Suscripción del contrato, registro presupuestal y legalización.	Hasta el 23 de diciembre de 2021	Oficina Asesora Jurídica, sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 # 19B – 22 en el Municipio de Pasto – Nariño

1.5. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA:

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información existente sobre los estudios y documentos previos y las condiciones de selección, desde la fecha de apertura del proceso, en Pasto Salud E.S.E. - Comité de Contratación - Oficina Asesora Jurídica, en la Carrera 20 No. 19 B - 22 de la ciudad de San Juan de Pasto, o a los correos electrónicos:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

jefejuridico@pastosaludese.gov.co

juridico3@pastosaludese.gov.co

juridico4@pastosaludese.gov.co

Así mismo podrá consultarse o accederse a dicha información, a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI 1), en la página: www.colombiacompra.gov.co y en la página Web de Pasto Salud ESE www.pastosaludese.gov.co Link: Contratación.

La remisión y la radicación de toda la correspondencia que se encuentre relacionada con este proceso de selección deberá hacerse única y exclusivamente en la dirección señalada en este numeral.

1.6. NORMAS APLICABLES:

El marco legal de la presente convocatoria pública y del contrato que se derive de su adjudicación se encuentra regulado en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Acuerdo No. 06 de 4 de junio de 2014 por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E. y la Resolución No. 927 de 5 de diciembre de 2018, por la cual se aprobó y adoptó el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios, versión 7.0 de Pasto Salud – E.S.E. y en las demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.


1.7. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”:

En el evento que se conozcan hechos o casos de corrupción en relación con el presente proceso de selección, las mismas, se deben reportar al Programa Presidencial —LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, a través del número telefónico: (57 1) 5870555, la línea gratuita número: 018000 – 913040, fax (57 1) 565 8671, y/o en la dirección electrónica: buzon1@presidencia.gov.co o en el sitio para denuncias del programa fijado en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co ; o por correo o personalmente en la siguiente dirección: Calle 8 No. 7-27 Edificio Galán, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a través de Pasto Salud – E.S.E.

1.8. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, en concordancia con lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E., se convoca a todas las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y para que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

En cumplimiento de lo anterior, se sugiere a los interesados consultar la información contenida en la página Web institucional www.pastosaludese.gov.co o en la página WEB del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOPI), cuya dirección es la siguiente: www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 No.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

19B-22 de Pasto (N), donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Las condiciones de selección podrán ser consultadas a partir de la fecha y hora establecida para la apertura del presente proceso, en la página Web: www.pastosaludese.gov.co como en la página WEB del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente (SECOPI) www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 de Pasto (N).


1.9. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E es una entidad pública descentralizada del orden municipal creada mediante Acuerdo No. 004 del 13 de febrero 2006 emanado por el Concejo Municipal de Pasto, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como misión Prestar servicios de atención primaria en salud con calidad y responsabilidad social en el área urbana y rural del municipio de Pasto, a través de sedes integradas en red, con recurso humano comprometido y proactivo, procesos seguros, humanizados, efectivos y eficientes, enmarcados en un actuar íntegro que responda a las necesidades y expectativas de los grupos de interés, articulado con Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el Plan Decenal de Salud Pública, Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud, Plan Departamental de Desarrollo “En Defensa de lo Nuestro 2020-2023” y el Plan Municipal de Desarrollo “Pasto la Gran Capital 2020-2023”.

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

El Decreto 1011 de 2006, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su artículo 6, establece el Sistema Único de Habilitación, como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud. Y en su capítulo II establece las condiciones y requisitos de Habilitación de los prestadores de servicios de salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3100 de 2019 define LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD y establece que los Prestadores de Servicios de Salud están obligados a mantener las condiciones de habilitación, en el ANEXO TÉCNICO, MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, en el numeral 8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN, establece los requisitos, estándares y criterios que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para la entrada y permanencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud, el numeral 8.3 especifica LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA Y CIENTÍFICA y establece a la INFRAESTRUCTURA como un estándar de habilitación y lo define como las condiciones mínimas e indispensables de las áreas y ambientes de una edificación y su mantenimiento, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible

El Decreto 903 de 2014, por el cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud, define en su artículo 5 El Sistema Único de Acreditación en Salud, como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de las entidades a las que se refiere el artículo 2° del presente decreto, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.


El Ministerio de Salud en la Resolución 4445 de 1996 dicta normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares y establece los requisitos para la construcción de instituciones prestadoras de servicios de salud.

El Plan de Desarrollo Institucional “Humanización y Calidad al Servicio de Todos” 2021-2024 establece en su capítulo 8. Infraestructura de la Red Prestadora de Servicios de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se ha priorizado la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA” proyecto que ya cuenta con financiación parcial y licencia de construcción aprobada.

En Plan de Desarrollo Institucional “Humanización y Calidad al Servicio de Todos” 2021-2024 se contempla dentro de las políticas de direccionamiento institucional la Política de Humanización y Seguridad del Paciente, en cumplimiento de esta política se ha establecido un programa de humanización donde se involucra el componente de infraestructura con el propósito de garantizar espacios físicos que garanticen dignidad en la prestación del servicio de salud.

El Centro de Salud Lorenzo de Aldana, es una sede de referencia histórica para el Municipio de Pasto, debido a que lleva prestando servicios en salud por más de 55 años, y está ubicada de manera estratégica en la zona sur oriental del municipio, población que se ha caracterizado en los últimos años por ser receptora de personas víctimas del conflicto armado y migración de países vecinos además caracterizado el sector por presentarse todo tipo de violencia; es por esto que es fundamental brindar a esta población, una atención de calidad, minimizar los riesgos en la atención, los cuales en el momento no se cubren en su totalidad, se hace necesario y urgente prestar servicios de calidad. Como sede de referencia de la Red Oriente, atiende aproximadamente a 40.200 usuarios; siendo este el sector más poblado de la ciudad, que requieren atención en salud en un lugar que cuente con espacios adecuados y en condiciones dignas para la Prestación de Servicios de Salud.

Desde el año 2012 La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, priorizó la CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD DE LORENZO DE ALDANA, es por esto

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

que el año de 2013 se contrató la consultoría en la elaboración de estudios y diseños para el mejoramiento de la infraestructura del centro de salud Lorenzo de Aldana

En el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2020, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE entre sus METAS está *“GESTIONAR RECURSOS PARA LA REPOSICIÓN, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE LA IPS LORENZO”*, es por esto que después de muchos esfuerzos el 14 de septiembre de 2017, en la visita de la Dra. Carmen Eugenia Dávila Viceministra de Protección Social, se aprueba la asignación de recursos, teniendo en cuenta la importancia y la urgencia del proyecto del Centro de Salud Lorenzo de Aldana, para la comunidad de la Red Oriente ubicado en la comuna 4.


El 15 de septiembre de 2017 se radica el proyecto de la construcción y dotación del Centro de Salud Lorenzo de Aldana a Planeación Municipal y al Instituto Departamental de Salud de Nariño con el fin de que se emita la Certificación de Viabilidad del Programa Médico Arquitectónico – PMA, como requisito para la presentación al Ministerio de Salud y Protección Social.

En el mes de octubre de 2017, en la revisión del proyecto de la Construcción y Dotación del Centro de Salud del Lorenzo de Aldana, por parte del IDSN, se solicita ajustes arquitectónicos, atendiendo las recomendaciones solicitadas se ve la necesidad de ajustar el PMA, con estos ajustes el IDSN emite la viabilidad correspondiente, el proyecto se radica en el Ministerio de Salud y la Protección Social y se emite su aprobación y viabilidad el 15 de mayo de 2019 para la asignación de los recursos necesarios.

El Ministerio de Salud y la Protección Social en el concepto de viabilidad técnica en el punto 4. Análisis del proyecto- 4.2 Desde el punto de vista de infraestructura – 4.2.1 Infraestructura – menciona que: El proyecto cumple la normatividad de infraestructura física hospitalaria- Se precisa que esta evaluación, se refiere al cumplimiento de los aspectos de organización de Servicios y de infraestructura relacionados con la reposición del actual Centro de Salud dentro del mismo lote y la habilitación de nuevos servicios en consideración con lo establecido en las Resoluciones 4445 de 1996 y 2003 de 2014, así como la coherencia entre los estudios de ingeniería presentados y el presupuesto de obra, no obstante lo anterior, el presente concepto no exime a los responsables, previo a la contratación y ejecución de las obras, de gestionar ante las Entidades Regionales y/o Departamentales correspondientes, la viabilidad de los aspectos de ingeniería, urbanísticos, permisos, licencias de construcción, requeridas por las autoridades correspondientes. El proyecto se encuentra en ajustes de ingenierías complementarias y presupuestal, trámite de la licencia de construcción para inicia el proceso contractual correspondiente.

En el mes de marzo de 2019 se obtiene viabilidad al proyecto por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN, en el mes de mayo de la misma vigencia el Ministerio de Salud y Protección Social emite viabilidad respecto a los componentes de construcción y dotación, el 23 de agosto de 2019 se expide la Resolución No. 2295 de 2019 asignando recursos de cofinanciación al proyecto. Será obligación de la entidad ejecutora la consecución de permisos y licencias para la ejecución de la obra. Curaduría Urbana Primera de Pasto mediante resolución LC-52001-1-20-0386 emite licencia de demolición y construcción debidamente ejecutoriada el día 2 de julio de 2020.

En comité de seguimiento al proyecto por parte de Ministerio de Salud y Protección Social e Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN dados los ajustes se

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

precisa la presentación de los ajustes a presentarse en el componente de infraestructura y dotación de equipo biomédico, razón por la cual el 20 de abril de 2021 se radica el proyecto a IDSN.


Es por todo lo anterior que La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E requiere contratar LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con el objetivo principal de mejorar las condiciones de la infraestructura de la red prestadora de servicios de salud en las que se prestan los servicios de salud en la vigencia 2021, con lo cual se espera avanzar en el cumplimiento de estándares de ambiente físico y habilitación que se reflejen en una mejor calidad percibida por los usuarios en los servicios de salud y en la disminución de riesgos en la atención.

En el MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en el ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: INTERVENTORES Y SUPERVISORES, establece que: *“La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá ejercer directamente a través de sus empleados la supervisión de los contratos. Cuando se requiera de conocimientos especializados, Pasto Salud E.S.E podrá contratar a través de prestación de servicios el apoyo para el ejercicio de la supervisión. En caso de considerarlo necesario, se realizará un proceso de selección independiente para contratar la interventoría. Para la selección del supervisor y/o interventor se debe tener en cuenta que el perfil profesional de la persona designada se ajuste al objeto de contrato así como su disponibilidad y logística para desarrollar sus funciones. ...”*

El Protocolo de interventoría y supervisión de La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE establece que: *“INTERVENTORIA Es el seguimiento técnico a la ejecución de un contrato celebrado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, realizado por una persona natural o jurídica externa contratada para ese fin por la entidad, cuando por el objeto del contrato se requiera de conocimientos especializados en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen”. “Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado”.*

Que siendo directriz del Ministerio de Salud y Protección Social como entidad cofinanciadora, con la obligatoriedad de la consecución de todos los permisos y licencias en el territorio objeto de ejecución del proyecto y existiendo la responsabilidad de PASTO SALUD E.S.E. sobre la presentación ante INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y posteriormente al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN de todos los ajustes y actualizaciones al proyecto. Producto de lo anterior el proyecto objeto de la presente solicitud cuenta con viabilidades del 12 de agosto de 2021 por parte del ente territorial y viabilidad del 29 de octubre de 2021 por parte del nivel nacional.

Con el fin de controlar, revisar e supervisar de forma efectiva y permanente, para que se cumplan todas las especificaciones contractuales especializadas y las exigencias técnicas, administrativas, legales, contables, presupuestales, ambientales etc. del contrato de Obra para la **CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E requiere contratar LA

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO.

1.10 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

El interventor tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.


En ningún caso los interventores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Empresa en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado, por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de Pasto Salud E.S.E, con base en lo que la Interventoría hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

El interventor debe cumplir estrictamente con lo estipulado en el PROTOCOLO DE INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, que tiene como objetivo brindar una herramienta a los supervisores e interventores, a fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual; el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas acordadas por las partes, propendiendo por el uso correcto y eficiente de los recursos comprometidos por la entidad para la satisfacción de sus necesidades y las de la población objeto de atención.

El contratista realizara LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, teniendo en cuenta las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes y las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, tales como las que se describen a continuación

- ✓ Resolución 4445 de 1996 del El Ministerio de Salud
- ✓ Resolución 3100 de 2019 de 2014 del El Ministerio de Salud y Protección Social
- ✓ Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10,
- ✓ Norma Técnica Colombiana - NTC 1500
- ✓ Resolución 0631 del 17 de marzo del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (RAS 2000)
- ✓ Normas NFPA
- ✓ RETIE
- ✓ RETILAP
- ✓ NTC 2050
- ✓ NFPA 99
- ✓ ANSI
- ✓ ASHRAE
- ✓ ASHE

Y todas las normas vigentes aplicables a la construcción de infraestructura hospitalaria

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por 24 meses a partir de la suscripción del acta de inicio y con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. En todo caso el plazo de ejecución de la interventoría se ajustará al término de ejecución y liquidación del contrato de obra objeto de intervención.

1.12 FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

1.12.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN:

La modalidad de selección del contratista para el presente proceso será a través de convocatoria pública por las razones que a continuación se exponen:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero que podrán, discrecionalmente, hacer uso de aquellas cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., mediante Acuerdo No. 06 de 04 de junio de 2014 adoptó su propio Estatuto Interno de Contratación e igualmente a través de la Resolución No. 927 de 05 de diciembre de 2018, adoptó el Manual Interno de Contratación de bienes y servicios versión 7.0.

Para el caso que nos ocupa, la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es la convocatoria pública, ello en razón de su cuantía y de su naturaleza.

El fundamento jurídico para desarrollar el presente proceso de selección por convocatoria pública deriva de lo señalado en numeral 2, del artículo 11, del Acuerdo No. 06 de 04 de junio de 2014, por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., que dispone:


Cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere la suma de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 s.m.m.lv.) se realizará una convocatoria pública.

1.12.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde a un Contrato de Interventoría.

1.12.3 COMUNICACIÓN INTERACTIVA:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 527 de 1999, con el fin de facilitar y de agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición de los interesados la consulta del presente proceso

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

de convocatoria pública en la página WEB institucional www.pastosaludese.gov.co y/o a través de la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

1.12.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:

No podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas que tengan alguna inhabilidad a incompatibilidad de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo No. 01 de 2004, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, y 84 parágrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Ley 828 de 2003 y adicionalmente no estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El anterior conjunto normativo como complemento legal de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.


La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso.

Además de los casos previstos en la ley y en las presentes condiciones de selección, tampoco podrán participar de manera individual o constituyendo Consorcio o en Unión Temporal u otra figura asociativa, aquellas personas naturales o jurídicas cuyos socios, directivos o el equipo humano propuesto para la actividad que es materia de este proceso de selección se encuentren incursos en forma personal en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en las normas antes citadas o en cualquier otra ley vigente, o que las mismas personas antes señaladas puedan tener conflictos de intereses respecto de las actividades que serán objeto de contratación a través de este proceso de selección.

Por lo tanto, al momento de presentar la propuesta, se entiende que por el oferente declara bajo la gravedad del juramento que ni él, ni su representante y/o representantes, ni sus socios, ni el personal directivo o equipo humano ofrecido, se encuentran en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y conflictos de interés.

1.13 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Adelantada la correspondiente revisión, así como el análisis de la información que Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compras y contratación pública en su página web, y en la siguiente dirección de consulta: (<http://www.colombiacompra.gov.co/compradores>), se tiene según el análisis que se realizó en los estudios previos, que la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., es la de una Empresa Social del Estado del nivel municipal, empresa gubernamental del orden territorial municipal e institución estatal y cuya principal finalidad es la de prestar un servicio público de salud de baja complejidad, que resulta necesario para la ciudadanía y por otra parte, se observa que no le son aplicables los acuerdos comerciales, dada la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado, Pasto Salud – E.S.E. y de su objeto social, por lo cual, se concluye que, el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdos comerciales.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

1.14 ACLARACIÓN DEL CONTENIDO, ALCANCE Y MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN:

Los interesados en el proceso de selección pueden solicitar aclaraciones a las condiciones de selección definitivas, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria pública, las cuales serán resueltas mediante comunicación que se publicará a través del PUC–SECOP y la Pagina Web de la Entidad. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas, fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, se expedirán las modificaciones mediante ADENDAS, que formarán parte integral de las condiciones de selección.

1.15 OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN:

Las observaciones a las condiciones de selección se deberán realizar dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del presente proceso de selección. Las observaciones que lleguen con posterioridad a la fecha y hora que sean señaladas en dicho cronograma, se entenderán extemporáneas y, por lo tanto, a ellas no se les dará respuesta.

Las aclaraciones y respuestas frente a las observaciones presentadas durante el proceso de selección sólo tendrán valor interpretativo.

En caso de que, sea necesaria la aclaración y la modificación de las condiciones de la presente selección, se harán mediante adenda, que formará parte integral de las presentes condiciones de selección.

Cuando las modificaciones afecten los plazos ya señalados, se realizará la debida prórroga con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades para los oferentes.


1.16 MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS:

Las aclaraciones y las modificaciones de las observaciones de que tratan los acápite anteriores se realizarán mediante adendas.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., publicará las adendas en los días hábiles, entre las 8:00 a. m. y las 7:00 p.m., y en todo caso, la expedición y publicación de las adendas se realizará hasta tres (3) días anteriores a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En caso de que la modificación introducida mediante adenda a las condiciones de selección implique variaciones que afecten la preparación y elaboración de las propuestas, en la misma adenda, por la entidad se podrá ampliar el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, la Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

1.17 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de propuestas dentro de la convocatoria pública No. 004-2021

Las propuestas deberán ser presentadas en la sede administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. - Oficina Asesora Jurídica ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (N).

Las propuestas que sean presentadas en fecha y hora, posterior de la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, no se tendrán en cuenta, y se devolverá(n) en el estado en que fue (ron) presentada(s) por el proponente que así lo solicite.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en el cronograma de la siguiente manera.

- a) La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de las mismas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso y apertura de propuestas.

De lo anterior se dejará constancia consignando los siguientes datos:

- Nombres de los proponentes.
- Los datos más relevantes de la póliza de seriedad de la oferta, tales como la compañía aseguradora que la expide, la vigencia, el valor y el tomador.
- El número de folios de la propuesta.

Las propuestas que hayan sido entregadas sin foliación serán foliadas en el acto de apertura.


- b) La apertura del sobre contentivo de los factores de ponderación que acredite el factor de calidad, se efectuará en la fecha y hora establecida en el cronograma y se realizará en presencia de los proponentes que deseen asistir a dicho acto.

1.18 ACLARACIONES POR SOLICITUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PASTO SALUD – E.S.E.:

Después de realizada la diligencia de cierre, sólo se aceptará de los proponentes, los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas por escrito por la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E.

1.19 PRESUPUESTO OFICIAL:

El precio oficial de la presente convocatoria es por QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/ CTE. (\$ 537.088.849.93) según el ANEXO

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

DEL PRESUPUESTO OFICIAL y en el cual se incluyen todos los impuestos correspondientes a su naturaleza.

1.20 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para asumir el pago del valor del contrato, Pasto Salud ESE dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la siguiente cuenta:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2021-0329	09/07/2021	23101	Infraestructura propia del sector	\$214.835.539,97
2021-0495	1/10/2021	23101	Infraestructura propia del sector	\$99.020.838,76

RECURSOS VIGENCIAS FUTURA	ACTA No 14 DEL 12 DE JULIO DE 2021 DEL COMITÉ MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS	\$ 223.232.471,20
---------------------------	---	-------------------

1.21 FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

a) Un anticipo: por valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez legalizado el contrato, suscrito el acta de inicio, presentación del plan de inversión aprobado por la supervisión; el desembolso del pago del anticipo no constituye condición previa para la iniciación del contrato. **b) Pagos parciales:** El saldo del contrato se pagará según actas parciales de ejecución relacionadas directamente con el avance del contrato de obra. Para el trámite de los pagos, se deberá acreditar el pago de seguridad social en los montos establecidos legalmente del personal a cargo y del contratista y anexar los documentos solicitados por la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E.

En todo caso, el inicio y la ejecución objeto del contrato NO ESTARÁ SUPEDITADO al pago del anticipo, ni al pago de las actas parciales respectivamente.

1.22 DOMICILIO CONTRACTUAL:


Para todos los efectos legales de este proceso de convocatoria pública y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Pasto (Nariño).

1.23 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Centro de Salud Lorenzo de Aldana, Red Oriente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en la ciudad de Pasto (N).

1.24 PROPUESTAS PARCIALES:

Pasto Salud E.S.E.- NO aceptará propuestas parciales dentro del presente proceso de Convocatoria Pública.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

1.25 IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y anexos deben presentarse en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deberán ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.26 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior para su validez deberán cumplir con todos los requisitos legales exigidos por la legislación colombiana y por los tratados internacionales que se encuentren debidamente ratificados sobre la materia.

1.27 CONVERSIÓN DE MONEDAS:

Los proponentes deben presentar sus correspondientes estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si se encuentra expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda y posteriormente a pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se deberá tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.


1.28 CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS:

En caso de que con la propuesta se presente títulos de educación superior extranjera, el proponente seleccionado deberá contar con la validación de dichos títulos en Colombia, según los lineamientos administrativos y legales establecidos para el efecto y en todo caso los mismos deberán estar convalidados y presentados junto con la oferta.

El procedimiento de validación de títulos constituye un reconocimiento que el Gobierno Colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así se establece una equivalencia que resulta ser acorde con la legislación nacional.

1.29 SUPERVISIÓN:

Dada la naturaleza del contrato se recomienda que la supervisión la realice el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de PASTO SALUD E.S.E., con acompañamiento del apoyo técnico de los servidores públicos y/o contratistas Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Biomédico, Ingeniero Electrónico, Profesional de

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Seguridad y Salud en el Trabajo e Ingeniero de Sistemas para que se revise el cumplimiento de todas las actividades planteadas en el objeto contractual y las consideraciones mencionadas en los estudios previos.

1.30 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Para efecto de la supervisión, se tendrán las funciones contempladas en el protocolo de supervisión e interventoría de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE vigente.

1.31 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST):

En cumplimiento de la normatividad nacional vigente, y en especial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los proponentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, y para lo cual el oferente seleccionado deberá presentar una certificación en la que conste lo anteriormente relacionado, expedida por el Representante Legal de la persona jurídica o directamente por el oferente, si se trata de persona natural, o de cada persona jurídica (Representante Legal) o natural que forma parte del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según corresponda, y con la firma de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o de la persona que cuente con licencia de Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, con la aportación de copia de la misma.

1.32 CERTIFICACION SARLAFT:


La Empresa Social del Estado, Pasto Salud - E.S.E., verificará que el proponente, sea este una persona natural, jurídica, o tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o de Promesa de Sociedad Futura, no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo.

1.33 PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD

En marco de la pandemia por SARS-CoV-2 o Covid 19, el CONTRATISTA se obliga adoptar e implementar junto con sus dependientes todas las directrices para el cumplimiento del presente objeto contractual sujeto a la Circular 001 del 11 de abril de 2020 de los Ministerios de Vivienda, Salud y Protección Social y Trabajo, Resolución 0666 del 24 de abril de 2020, Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 y Resolución 777 del 2 de junio del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo las disposiciones del protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico de dichas resoluciones, dicho protocolo se encuentra orientado a minimizar los factores que puedan llegar a generar la transmisión de la enfermedad. Así mismo acatará, toda la normatividad que desarrolle, reglamente, modifique, adicione o sustituya la anterior normatividad.

1.34 DILIGENCIA EN LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA:

Los interesados deberán realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, dentro de las cuales deberán observar todas las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el contrato

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

correspondiente y, en general, todos los aspectos que pueden incidir en la determinación de la oferta.

Igualmente, corresponderá al proponente la debida responsabilidad de determinar, evaluar y asumir la totalidad de los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones, así como todos los costos de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en las presentes condiciones de selección y sus formatos y anexos.

En el evento en que el proponente que sea favorecido con la adjudicación no haya hecho las gestiones pertinentes para reunir toda la información que pueda incidir en la elaboración de su oferta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., sólo asume responsabilidad en relación con la veracidad e integridad de los documentos e información que entrega con las presentes condiciones de selección y no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes a la misma, sus adendas, sus formatos y anexos.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y, por lo tanto, que conocen plenamente las condiciones para el desarrollo de la actividad y servicios objeto de la presente convocatoria pública.

Es responsabilidad del proponente la consulta del proceso por intermedio de la página web institucional, en la siguiente dirección: www.pastosaludese.gov.co, que es el medio oficial de publicidad de todas las actuaciones que se realicen y/o través de la página web del SECOP: www.colombiacompra.gov.co


1.35 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PASTO SALUD – E.S.E.:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección por convocatoria pública es veraz y que corresponde a la realidad. No obstante, la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., podrá verificar la información suministrada por el proponente.

En el evento de encontrar información que no corresponda a la realidad, la Empresa Social del Estado Pasto Salud -E.S.E., podrá solicitar las debidas aclaraciones a la misma o rechazar la propuesta en la cual se presentaron las inconsistencias, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a las que haya lugar.

1.36 RELACIÓN LABORAL:

El proponente que resulte seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso de selección con total autonomía administrativa y técnica, sin subordinación con respecto a la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado y/o contratado por el proponente y/o adjudicatario del contrato y la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

1.37 PARTICIPANTES:

Personas jurídicas: El objeto social deberá permitir la ejecución del contrato que resulte del presente proceso. La persona jurídica deberá estar constituida con un tiempo mínimo de 1 años de antigüedad contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria pública. y/o consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura

Personas naturales: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con matrícula Profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado.

En el caso de Personas jurídicas la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior de 5 años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado en caso que el representante legal no tenga esta calidad. La no presentación de este aval será causal de RECHAZO.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar los consorcios y uniones temporales y promesas de sociedad futura, en las mismas condiciones de participación y capacidad legal y de ejercicio exigidas para las demás personas.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y que la oferta que fue presentada satisfaga los requerimientos contenidos en este documento.

1.38 PROPUESTA ECONÓMICA:


La oferta económica se presentará de forma completa y conforme al ANEXO TECNICO No 2, que incluye presupuesto de IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR Y CONTROLAR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS –COVID -19, deberá ser diligenciada de conformidad con todos y cada uno de los ítems que son exigidos y relacionados (costo de personal, gastos de administración, factor multiplicador, Impuestos y pólizas (% sobre el valor total del contrato).

Con la presentación de la oferta el proponente se acogerá a las especificaciones técnicas. Por lo tanto, esta información no será objeto de revisión y evaluación. En consecuencia, por parte del proponente se diligenciará lo correspondientes a costo de personal, factor multiplicador, gastos de administración, Impuestos y pólizas (% sobre el valor total del contrato)

La oferta económica total expresada en el ANEXO TECNICO No 2 no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

No ofrecer el valor de un componente u ofrecer como valor cero (0) será causal de rechazo de la propuesta.

El precio establecido en esta interventoría cubre los costos del personal requerido para adelantar esta labor, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, además de los costos necesarios generados por el contratista, con el fin de cumplir con los fundamentos básicos del contrato, en todo caso los requeridos para la conformación del equipo de

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

trabajo profesional, técnico y administrativo, acordes a los requerimientos de la entidad contratante.

1.39 FASES DE LA SELECCIÓN:

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES		CONDICIÓN	RESULTADO	CARÁCTER DE LA FASE
Fase 1	Verificación de requisitos mínimos habilitantes	Capacidad jurídica - experiencia	HABILITADO O NO HABILITADO	ELIMINATORIA
		Requisitos técnicos		
		capacidad financiera		
Fase 2	Evaluación de la propuesta	Calidad	OTORGA PUNTAJE	EVALUATORIA
Fase 3	Adjudicación	Luego de verificados los requisitos habilitantes mínimos y la evaluación de la propuesta	N/A	ADJUDICATARIA

1.39.1.1 FASE 1. -VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Durante esta etapa la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., verificará todos los soportes documentales que se acompañan con la propuesta presentada y dentro del término máximo que señala el cronograma para la realización de la diligencia de cierre.

Los soportes documentales que se acompañan con la propuesta y que constituyen aquellos requisitos mínimos habilitantes deberán contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades e incompatibilidades, y requisitos jurídicos, experiencia, técnicos, capacidad legal, y financiera.


1.39.1.2 FASE 2. - EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Durante esta etapa la Empresa Social del Estado, Pasto Salud – E.S.E., evaluará el presente proceso de selección, acorde con los factores de escogencia de calidad, que redundarán en la selección de la oferta más favorable.

1.39.1.3 FASE 3. - ADJUDICACIÓN:

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto obliga a la Empresa Social del Estado, Pasto Salud – E.S.E. y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Empresa Social del Estado, Pasto Salud – E.S.E., podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, norma que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. declarará desierta la convocatoria pública únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que complementa legalmente lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación.

El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de que acaezca su vencimiento y hasta en la mitad del mismo siempre que las necesidades de Pasto Salud – E.S.E., así lo exijan.

1.39.1.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE:

La Empresa Social del Estado, Pasto Salud – E.S.E., podrá realizar la corroboración de veracidad de la información suministrada por los proponentes.

1.39.1.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE PASTO SALUD- ESE:

Cuando los proponentes no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, ni la Empresa Social del Estado, Pasto Salud – E.S.E., asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su propuesta por su propia cuenta y riesgo, de conformidad con lo solicitado en las presentes condiciones de selección y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad, formará parte integral del contrato.

1.40 ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Dentro de la capacidad de operación y respuesta exigida del contratista, éste deberá contar y disponer de manera permanente y a su propio costo y riesgo, de todos los equipos, maquinaria, elementos de trabajo y materiales necesarios para garantizarle a Pasto Salud – E.S.E. la prestación oportuna, eficiente y técnicamente apropiada de la ejecución de la obra.


DOCUMENTACIÓN: El contratista deberá presentar las actas parciales y final de obra soportadas en imágenes visuales (fotografías) para evidenciar el trabajo realizado. Adicionalmente deberá diligenciar la totalidad de los formatos de actas y demás documentación establecidos por Pasto Salud – E.S.E. y que le resulten ser aplicables al presente objeto contractual.

1.41 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA LIMITADO A MIPYMES:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que complementa lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E., la presente convocatoria no se encuentra limitada a MIPYMES, en atención a que, por el presupuesto oficial asignado para el mismo, no se cumplen las condiciones establecidas para su limitación.

1.42 DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO:

La descripción, las características, los requerimientos y las especificaciones técnicas que se deberá cumplir por el contratista, deberán ser suscritos por el proponente y/o por el representante legal, manifestando que cumple y que se compromete con todos los requisitos técnicos – habilitantes previstos en las condiciones de selección y en los estudios previos.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

CAPITULO II

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La preparación y presentación de la propuesta será de responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las condiciones señaladas en las condiciones de selección de la presente convocatoria, y todos los demás documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, especificaciones técnicas, cantidades, minuta del contrato, etcétera y, deberá informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las demás circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino que puedan llegar a afectar la ejecución del contrato.

2.1. ENTREGA DE LA OFERTA:

La oferta deberá presentarse en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 No. 19B 22, segundo piso de la ciudad de Pasto (Nariño), en la fecha y hora indicadas en el cronograma del presente proceso de convocatoria pública.

La propuesta deberá sujetarse a todas las condiciones, los plazos, anexos y otros aspectos contemplados en estas condiciones de selección y en las normas constitucionales, legales reglamentarias que rigen el presente proceso de selección. Por el hecho de haberse presentado propuesta, la entidad entiende que por el proponente se ha efectuado un análisis cabal del presente documento y que entiende y acepta las condiciones y obligaciones que asumirá en caso de ser adjudicatario.

El proponente presentará su propuesta de acuerdo con las siguientes reglas:

La propuesta se presentará en dos sobres, de los cuales se requiere adicionalmente copia del sobre No.1 de la siguiente manera:

- El sobre No. 1 corresponderá a todos los documentos que acrediten el cumplimiento con los requisitos habilitantes y la oferta económica
- El sobre No. 2 corresponderá a los documentos que acrediten el factor de ponderación experiencia específica.


Los sobres deberán estar dirigidos a la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. - Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la siguiente dirección: carrera 20 No. 19B-22, en la ciudad de Pasto-Nariño-Colombia.

Los sobres deberán presentarse cerrados y exhibir una leyenda visible en la que únicamente debe constar la siguiente información:

Sobres No._____.

Proponente: _____.

Objeto: *“La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.*

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Fecha y hora de la entrega de la propuesta: _____.

Dirección comercial: _____.

Teléfono: _____.

Fax: _____.

Dirección de correo electrónico: _____.

Representante o apoderado: _____.

Marcar según corresponda:

Original Documentos habilitantes _____.

Copia Documentos habilitantes: _____

Original de documentación de acreditación de ponderables _____

El sobre no deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado.

Todos los folios de la propuesta original y su copia deberán venir numerados consecutivamente.

Las propuestas se presentarán escritas con un índice de su contenido y de sus anexos (si los hubiere). Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán encontrarse debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la propuesta.

Ante cualquier discrepancia entre el original y la copia prevalecerá el original.


El proponente o su delegado entregarán la propuesta marcada e identificada con el número de este proceso a la Empresa Social del Estado, Pasto Salud – E.S.E., en el sitio indicado en el cronograma a más tardar en la fecha y hora establecidas para el cierre de las propuestas. No se admitirán propuestas enviadas por correo, por fax o por correo electrónico o entregado en otras oficinas de la Empresa Social del Estado, Pasto Salud – E.S.E., diferente a la estipulada en el presente documento, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Contenido de los sobres:

A) el sobre numero 1 deberá contener la siguiente información debidamente numerada:

1. Tabla de contenido de la propuesta con indicación del número de páginas.

2. Carta de presentación de la propuesta. La carta de presentación deberá ajustarse en un todo al formato establecido por la Empresa Social del Estado, Pasto Salud – E.S.E. y deberá estar suscrita por parte del proponente (persona natural, representación legal de la persona jurídica o representante contractual de una forma asociativa) o por el apoderado legalmente designado, indicando su nombre y documento de identidad.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

3. Documentos que acreditan la capacidad jurídica del proponente en los términos y condiciones de este proceso de selección.

4. Los documentos mediante los cuales se acredita la experiencia habilitante del proponente.

5. Propuesta económica.

6. El certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales, de acuerdo con los requerimientos del presente proceso de selección.

7. La garantía de seriedad de la propuesta.

8. Si el proponente es Consorcio, Unión Temporal o una Promesa de Sociedad Futura, se deberá presentar el documento de constitución que indicará explícitamente el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

9. Los documentos que acrediten las condiciones de capacidad financiera que son exigidas en las condiciones de selección.

10. Los demás documentos que acrediten las condiciones habilitantes y técnicas.

B) El sobre número dos deberá contener la siguiente información debidamente numerada

1. Tabla de contenido de la propuesta con indicación del número de páginas.

2. Los documentos que acrediten el factor de Calidad exigido en la presente convocatoria pública.


No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, de los informes, de documentos y resultados que se suministre, tanto en el proceso de selección como durante el desarrollo del contrato que sea el resultado de la presente convocatoria pública.

No se aceptarán propuestas parciales, por lo tanto, no habrá adjudicaciones parciales.

Las propuestas que no se entreguen en la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud – E.S.E., en la fecha y hora fijadas en el cronograma, se considerarán extemporáneas y, por lo tanto, serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. Para este efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en el reloj de la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud – E.S.E., el cual se encuentra sincronizado con el reloj de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, responsable de la hora en Colombia.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas con precios en pesos colombianos.

Pasto Salud – E.S.E. podrá verificar en cualquier momento, toda la información suministrada por los proponentes. En el evento en que exista falsedad en los

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

documentos presentados o en la información suministrada, ello dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Se recomienda no anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en el presente proceso de convocatoria pública, no aportar hojas en blanco y presentar los documentos en consecutivo en el orden que se indica en el presente documento.

2.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deben tener el término de validez de mínimo treinta días (30) días, que se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.3. PROPUESTA:

Reglas de la propuesta en los sobres:


1. Cuando exista alguna discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso y el medio magnético de la misma, se tomará en cuenta lo señalado en el medio impreso.
2. Si existen diferencias entre los valores indicados en números y letras prevalecerá lo indicado en letras.
3. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas que se encuentren presentes en las propuestas, deberán ser convalidadas por quien suscribe la carta de presentación con su firma, ubicada al pie o margen de la hoja que contenga el error o la corrección. Las modificaciones o enmiendas, sin este requisito, no serán consideradas válidas.
4. No se aceptará propuestas modificatorias o complementarias, luego del cierre del proceso de selección.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., no asumirá responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación y lo será por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La propuesta debe redactarse en idioma castellano (artículo 10 de la Constitución Política), salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No se aceptarán propuestas que sean complementarias o propuestas que sean modificatorias presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria pública.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., sólo aceptará la presentación de una propuesta por cada uno de los proponentes. En el caso que una misma persona presente más de una propuesta, ya sea a título individual o cualquier forma de asociación, solo será evaluada la propuesta que se haya presentado en primer lugar

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

dentro del término fijado en las condiciones de selección, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas.

La propuesta y los documentos anexos a ella, deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos y habilitantes señalados en las condiciones de selección y estudios previos.

NOTA 1: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma.

NOTA 2: Todos los formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente y deberán incluirse dentro de cada sobre respectivo.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La propuesta debe redactarse en idioma castellano (Artículo 10 de la Constitución Política), salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la convocatoria pública.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, sólo acepta la presentación de una Propuesta por cada Proponente. En el caso que una misma persona presente más de una Propuesta, ya sea a título individual o cualquier forma de asociación, solo será evaluada la propuesta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en las condiciones de selección, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas.


La propuesta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos y habilitantes señalados en las condiciones de selección y estudios previos.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS:

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes solo pueden presentar su propuesta de forma total, no se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, y en tal caso, de presentarse de esta forma, tales ofertas serán rechazadas.

2.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deben indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, norma que complementa legalmente lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública. El proponente deberá presentar toda la documentación que por él es considerada confidencial, en un sobre debidamente marcado como documentación confidencial y

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

que será adjunto a la oferta que contiene los documentos habilitantes y que deberá entregar en el mismo sobre.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren participar en la presente Convocatoria Pública, deberán acreditar los requisitos habilitantes señalados en este capítulo, y que comprenden la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes.

La verificación de estos requisitos, sin perjuicio de la solicitud de los documentos e información adicional de los proponentes que se señala en el presente capítulo, se hará con base en la información que debe constar en el respectivo certificado de inscripción, clasificación y calificación del Registro Único de Proponentes expedido por las Cámaras de Comercio.

3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos de participación jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje, pero su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.


3.2. REQUISITOS HABILITANTES-COMPONENTE JURÍDICO:

En el presente proceso de contratación, podrán participar las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que se conforman en consorcios, en uniones temporales o en promesas de sociedad futura consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN:

A continuación, se presenta el modelo de carta de presentación de oferta:


Lugar y fecha:						
Dirigida a:	Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE					
Referencia:	Convocatoria Pública No. 004 – 2021					
OBJETO:	"La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"					
El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de Convocatoria Pública de la referencia, con base en la siguiente información:						
Proponente:						
	Persona Natural	Persona Jurídica	Consorcio	Unión Temporal	Promesa Sociedad Futura	
NIT						
Representante legal						
Dirección						
Teléfono (s)						
Correo Electrónico						
Integrantes de Consorcio, UT o Promesa de Sociedad Futura						
Nombres completos		Documento (NIT o CC) y número de identificación		Código UNSPSC		

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
 2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, estudios previos, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato.
 3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con Pasto Salud ESE, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes.
 4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.
 5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de: _____
 6. En mi calidad de Representante Legal del (marcar X) Consorcio () / UT () / Promesa de Sociedad Futura () _____ manifiesto que mi voluntad es:
 - a. Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal
 - b. Facturar de manera independiente.
- Declaro así mismo:
7. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
 8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, estampillas, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
 9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
 10. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Convocatoria Pública.
 11. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la ESE PASTO SALUD por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
 12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse por el proponente en forma completa y deberá ser suscrita, así:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

- a. Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- b. Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal.
- c. Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, por el representante que sea designado, o por parte de apoderado debidamente constituido.

Cuando el proponente actué a través de un apoderado se deberá presentar poder debidamente constituido (con nota de presentación personal ante Notaría).

En la carta de presentación, bajo la gravedad del juramento se deberá indicar que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, y se deberá en ello involucrar no solo a la persona jurídica o natural, sino a su representante legal, sus socios y a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, bajo la misma consideración. (Es decir, que ninguno de los integrantes, podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado).

El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y cubre todas las inhabilidades e incompatibilidades de orden constitucional o legal, y especialmente las que fueron previstas en el Acto Legislativo No. 01 de 2004, y en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 6, numeral 6.3. y 18 de la Ley 1150 de 2007 y 1, 2, 3, 4, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 que complementan legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, incluido lo allí dispuesto.

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse conforme con el anexo carta de presentación de la propuesta.


3.4. PERSONA NATURAL:

Certificado expedido por la Cámara de Comercio si se encuentra registrado, cuya expedición no sea superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, como evidencia de que se encuentra inscrito en el registro de proponentes. Su actividad comercial debe encontrarse relacionada con el objeto del proceso de contratación. Personas naturales: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior de cinco (05) años, con su respectivo certificado de vigencia actualizado,

- a. Presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- b. Presentar paz y salvo municipal vigente, requisito que se exigirá para la celebración del contrato de ser su propuesta seleccionada.
- c. Presentar documentación que acredite tener definida su situación militar, cuando aplique.

3.5. PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica deberá tener una constitución como mínimo un año antes del cierre de la presente convocatoria pública y deberá tener una duración o vigencia no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y de cinco (5) años más.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

El Representante Legal deberá encontrarse autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor resultante de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de adjudicación, aportando, de ser necesario, con la propuesta la autorización del órgano social o Junta Directiva.

Su actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, relacionando:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía legible del Representante Legal.
- b. Documentación que acredite tener definida su situación militar, cuando aplique.
- c. Presentar paz y salvo municipal vigente, requisito que se exigirá para la celebración del contrato de ser su propuesta seleccionada.
- d. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para acreditar su existencia y representación legal.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del Estado, conforme al Art 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio, que complementan legalmente lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.


En el caso de personas jurídicas, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior a cinco (5) años, y con su respectivo certificado de vigencia actualizado. Esto, en el evento en que el Representante Legal no tenga esta calidad.

3.6. PROPUESTAS CONJUNTAS:

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, con el que se complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E., con el cual se entenderá satisfecha su capacidad jurídica.

El proponente, con la oferta deberá anexar un documento que deberá ser suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa que fuere escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la debida constitución de la Unión Temporal, el Consorcio, o la Promesa de Sociedad Futura, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, el tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberá allegarse su identificación.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de oferente plural.


	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

- Indicación de la participación porcentual que tienen cada uno de los integrantes. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%,
- En tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y cinco (5) años más y/o según los requisitos exigidos para las demás personas que su actividad deban cumplir con el objeto de las presentes condiciones de selección.

En el documento de constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se indicará para todos los efectos legales y contractuales que el representante designado del Consorcio, de la Unión temporal o de Promesa de Sociedad Futura, tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post-contractual:

- Presentación de la oferta y representación del Consorcio, Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura en todas las diligencias del proceso de selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de liquidación.
- Con la suscripción del documento de constitución del Consorcio, de la Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso exigido en el presente pliego de condiciones.
- Cualquier manifestación que sea contraria a lo previsto en los ítems precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos con los cuales se acredite que quienes lo suscriben, en realidad, tienen la representación y capacidad que es requerida para realizar su constitución y adquirir las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato resultante.
- Adjuntar copia legible de la Cámara de Comercio o cédula de cada uno de los integrantes de la forma asociativa escogida, y del representante legal o contractual designado.
- Presentar documentación que acredite tener definida su situación militar, cuando aplique.
- Presentar por parte de todos los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el paz y salvo municipal vigente, requisito que se exigirá para la celebración del contrato de ser su propuesta seleccionada

Una vez constituido el Consorcio, Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., así lo autorice previamente y por escrito

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.


Cualquier modificación al documento de constitución del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura, deberá ser suscrita por la totalidad de los representantes de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura y deberá tener la aprobación previa de la Empresa Social del Estado, Pasto Salud – E.S.E.

Para acreditar los requisitos anteriores, por los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, deberán anexar el original o copia autenticada del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

La responsabilidad por la ejecución del contrato, trátase de Consorcios, Uniones Temporales o de Promesa de Sociedad Futura, será solidaria.

Adicionalmente, el proponente que se presente como Promesa de Sociedad Futura, deberá acreditar:

- El contrato de Promesa de Sociedad Futura suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y con las condiciones previstas en el proceso de selección, para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.
- La subordinación del contrato de sociedad, únicamente a la adjudicación del contrato que sea resultante del presente proceso de selección. Así, la Promesa de Sociedad Futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales. En el caso de incorporarse condicionamientos, estos se tendrán por no escritos.
- Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la Promesa de Sociedad Futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura, que le conceda al apoderado facultades que sean suficientes para la representación sin limitaciones de sus integrantes en todos los aspectos requeridos para su participación en el presente proceso de selección como Promesa de Sociedad Futura, tales como presentar la propuesta, y comprometer con ella a sus integrantes, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos y demás aspectos que surjan durante el proceso de convocatoria pública y selección de la oferta.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas que se han vinculado mediante esta figura y específicamente la capacidad de sus representantes, para: (i) Constituir la Promesa de Sociedad Futura y la sociedad, y para la suscripción y ejecución del contrato de resultar en adjudicataria; y, (ii) La presentación de la propuesta en el presente proceso de selección.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometen en la constitución de la Promesa de Sociedad Futura, deberán acreditarse conforme se indica en las condiciones generales de selección.

3.7. AUTORIZACIÓN DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de sus integrantes de la estructura plural requiere de una autorización de sus órganos directivos para presentar la oferta y para suscribir el contrato, de resultar adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de la autorización, de conformidad con los estatutos de la respectiva sociedad. La autorización deberá ser anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder, que cuente con amplias facultades para suscribir la oferta y el contrato de resultar adjudicado.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá estar expresamente autorizado para la conformación de la asociación.


Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento que será legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato correspondiente, que surja de ser adjudicado.

3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual deberá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del país.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE NIT: 900091143-9
AFIANZADO:	El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura debe ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no solo a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estas condiciones de selección. En

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

	caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	10% del presupuesto oficial
RECIBO DE PAGO	El oferente deberá anexar el recibo de pago de la garantía.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la Convocatoria Pública.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por el tomador o afianzado y en caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura por todos sus integrantes.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, debidamente firmada por el tomador, junto con las condiciones generales del contrato, y con la indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015 aplicable como complemento legal del Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E., y con ella se cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes casos:

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.


La no presentación de la garantía de seriedad con la oferta será causal de rechazo. El proponente por el acto de ofertar acepta que Pasto Salud – E.S.E., solicite ampliar el término de vigencia de esta póliza, si se prorrogase cualquiera de los plazos señalados en las condiciones de selección, caso en el cual, el proponente deberá enviar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a ello, la ampliación de la misma, por un término igual al ampliado y solicitado.

En el evento en que la oferta la presente un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía de seriedad deberá ser otorgada por todos sus integrantes, especificándose el nombre del Consorcio, Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura. En la póliza de garantía de seriedad deberá especificarse que el tomador es:

‘El Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura (según el caso), conformada por _____ y _____.

Los integrantes deberán estar relacionados en la garantía, sus números de participación y el porcentaje que tienen en la propuesta, los cuales deben ser los mismos que constituyen el Consorcio, la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura.

Si los proponentes lo solicitan se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando este perfeccionado el contrato.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

3.8.1. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los eventos establecidos en la normatividad vigente y aplicable a la materia.

Quedará en favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud - E.S.E, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito la oferta del proponente o del adjudicatario y el acto administrativo de adjudicación, ya que queda expresamente claro que, la sola presentación de la oferta constituye la aceptación plena por el proponente de las condiciones del presente documento de selección.

3.9. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deberán tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio y que complementan lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

El oferente en caso de ser persona natural deberá acreditar la profesión de ingeniero civil o arquitecto, para lo cual deberá allegar copia de la respectiva tarjeta o certificado de matrícula profesional, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA O CPNAA según corresponda, con fecha de expedición que no será mayor a treinta (30) días contados para la fecha de apertura de la convocatoria, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de estas profesiones.


El oferente, cuando se trate de una persona jurídica o, de otras formas asociativas, deberá acreditar la condición establecida en el párrafo anterior, por parte de quien avale la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalándose expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, y aportando la autorización o el documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Y su propuesta, de igual forma que las personas jurídicas nacionales, deberá acreditar la condición exigida en el inciso segundo del numeral 3.8 en la forma exigida para las personas jurídicas nacionales.

3.9.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los proponentes con el propósito de acreditar su existencia y representación legal deberán adjuntar, la siguiente documentación, así:

- a) Si el proponente es persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía.


	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

- b) Si el proponente es persona jurídica, el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.
- c) Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o una Promesa de Sociedad Futura, deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta identificando claramente si es a manera de un Consorcio, de una Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta o certificado de matrícula profesional y certificación COPNIA O CPNAA vigente de cada uno de sus integrantes, si son personas naturales. Si uno o más de los integrantes es una persona jurídica se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.
- d) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Consorcio, Unión Temporal, o como Promesa de Sociedad Futura, deberá acompañarse de los demás documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y la capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante (Certificado de Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva, poderes, etc.).

El documento de constitución de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán especificar lo siguiente - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, DE UNIÓN TEMPORAL O DE UNA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

- Los nombres completos y domicilios de los integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- La designación del representante legal o su apoderado.
- La manifestación expresa de que se asume, de una forma solidaria entre los miembros integrantes, la responsabilidad de la información suministrada en la propuesta y de las obligaciones derivadas de ella y del contrato que resultare de esta convocatoria.
- Duración: En el caso de Consorcios, Uniones Temporales y de una Promesa de Sociedad Futura, sus integrantes deberán mantener su conformación, desde la fecha de entrega de las propuestas y hasta la terminación y liquidación del contrato que se derive del proceso y por cinco años (5) más. Así mismo, la misma participación y regímenes de obligaciones y solidaridad dentro del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que se acredite al momento de presentación de la propuesta.

En caso de requerirse alguna modificación en la propuesta o en los regímenes de responsabilidad o solidaridad de cualquiera de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, esta deberá ser debidamente justificada por parte del contratista o aprobada de manera expresa por Pasto Salud –E.S.E. Y con anterioridad a su realización.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

El Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, deberá tener una expedición que no será mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su objeto social permite presentar, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección y que su duración no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y cinco (5) años más y/o según los requisitos exigidos para las demás personas que su actividad deban cumplir con el objeto de las presentes condiciones de selección.

3.9.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa de que se trate, tenga limitadas las facultades para comprometerla, especialmente para presentar la propuesta y para contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la Junta, Consejo o Asamblea o del órgano competente que, según los estatutos, esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al Representante Legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

3.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.


El proponente deberá presentar certificación expedida por Revisoría Fiscal, cuando sea exigible éste, de acuerdo a los requerimientos legales, o por el Representante Legal, en donde se acredite el pago de estos aportes en favor de sus empleados, en los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los miembros deberán presentar de manera independiente la anterior certificación.

Una vez sea adjudicado el contrato, por el contratista igualmente se deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato estatal que se celebre. (Art. 50 de la Ley 789/2002 y Art. 23 Ley 1150/2007) – que complementan lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

Pasto Salud – E.S.E., a través de la INTERVENTORÍA durante la ejecución del contrato, realizará las revisiones mensuales del pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento del presente objeto contractual, para lo cual verificará que por la empresa contratista se cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento respecto de las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes será causal para la terminación unilateral del contrato por parte de Pasto Salud –E.S.E., y hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

3.11. IDONEIDAD PROFESIONAL:

El oferente deberá acreditar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional expedida con un tiempo igual o superior de cinco (5) años para lo cual allegará copia de la respectiva tarjeta o el certificado de la matrícula profesional, expedido conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de estas profesiones, y copia del certificado del COPNIA O CPNAA vigente o el de la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS, según corresponda.

Cuando se trate de personas jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales o de Promesa de Sociedad Futura, la condición antes indicada deberá acreditarse del representante legal o de quien avale la propuesta.

3.12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesados en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales, deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP.

La inscripción deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección y el mismo deberá ser legible.

En este sentido, la experiencia del proponente y demás requisitos habilitantes que se desprendan del RUP, serán objeto de verificación en el mismo, sin perjuicio de que la entidad pueda pedir las aclaraciones que considere para garantizar los principios de la contratación pública, y en especial, el de selección objetiva.


Según el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, en el link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificación>

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	81	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
FAMILIA	10	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CLASE	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
CÓDIGO UNSPSC:81101500		

En el presente proceso de selección, aplica la siguiente clasificación:

La experiencia HABILITANTE se acreditará con la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados y cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea del setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, como CONTRATISTA DE INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES DE SALUD, PÚBLICAS O PRIVADAS. debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la siguiente clasificación 811015.

Si uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, acredita el cincuenta por ciento (50%) o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el cincuenta por ciento (50%).

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado interventorías mediante la figura de Consorcios o Uniones Temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor se verá afectado por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. Deberá allegarse el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

La experiencia general corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación al código ya referenciado

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

La experiencia en relación con el proponente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura), la deberán acreditar todos los miembros, al menos con un contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación, expedidas por el representante legal de la entidad estatal contratante donde conste las cantidades de obra ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de interventoría y certificación, contrato de obra objeto de la interventoría con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al contratista de obra objeto de la interventoría como constructor responsable.


En el caso de contratos con objetos múltiples que incluyan dotación solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor o los tres (03) que cumplan los requisitos establecidos.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: Nombre del Contratante y Contratista, Número de identificación del contrato. (Cuando aplique), Objeto del contrato, Plazo de ejecución, Valor final ejecutado, Fechas de iniciación y de terminación, Cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán certificaciones de obras que se realicen por Administración Delegada

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de tres (3) años, podrá acreditarse la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.

3.13. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES:

Los proponentes personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas, así como cada uno de los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, deberán anexar a su propuesta el reporte de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, y del sistema de registro nacional de medidas correctivas y para tal propósito, realizarán la consulta en www.procuraduria.gov.co, www.contraloriagen.gov.co y www.policia.gov.co, <https://srvcnpc.policia.gov.co/>

Los antecedentes disciplinarios y judiciales deben ser consultados también a nombre de cada persona jurídica. Y el certificado de medidas correctivas.

En todo caso, sea proponente individual o plural, si la persona natural, el representante legal o los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura, son varones menores de la edad de 50 años, deberán anexar copia de la libreta militar.

3.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):


Se deberá presentar con la propuesta, una copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, o Promesa de Sociedad Futura, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, podrá constituirse un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

3.15. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE:

La experiencia del proponente se acredita con la expedición del RUP y en el caso del proponente plural, por la suma de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

La experiencia general habilitante se acreditará con la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados y cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea del setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, y como contratista de obras de construcción y/o remodelación y/o ampliación y/o reforzamiento de edificaciones de salud, públicas o privadas, debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la clasificación 81101500.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Si uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, acredita el cincuenta por ciento (50%) o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el cincuenta por ciento (50%).

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante la figura de Consorcios o Uniones Temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor se verá afectado por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. Deberá allegarse el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

La experiencia general habilitante corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación al código ya referenciado en las presentes condiciones de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA HABILITANTE con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación, expedidas por el representante legal de la entidad estatal contratante donde conste las cantidades de obra ejecutadas.


Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de obra y certificación, con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al proponente como constructor responsable.

En el caso de contratos que cuentan con objetos múltiples que incluyan dotación, compra de lotes, estudios y diseños solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia.

Si el proponente presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor o los tres (03) que cumplan los requisitos establecidos.

Las certificaciones para acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: nombre del contratante y del contratista; número de identificación del contrato. (Cuando aplique); objeto del contrato; plazo de ejecución; valor final ejecutado; fechas de iniciación y de terminación; y cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				


Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán obras que se realicen por Administración Delegada e Interventorías de Obra.

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de tres (3) años, podrá acreditarse la experiencia por sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E, lo anterior sin perjuicio del requerimiento establecido en las presentes condiciones en las cuales la persona jurídica deberá en todo caso estar constituida como mínimo un año antes del cierre de la convocatoria.


3.16. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá garantizar un personal mínimo de trabajo, que resulte idóneo, así:


PERSONAL	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Interventoría	50%	Ingeniero Civil o Arquitecto, con mínimo cinco (5) años de experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional y certificado de vigencia	Experiencia especifica como DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE SALUD, PÚBLICAS O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 50% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación.
Residente de interventoría – Ingeniero Civil	100%	Ingeniero Civil, con mínimo cinco (5) año de experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional y certificado de vigencia	Experiencia especifica como RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE SALUD, PÚBLICAS O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 30% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Residente de interventoría - Arquitecto	50%	Arquitecto, con mínimo cinco (5) año de experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional y certificado de vigencia.	Experiencia especifica como RESIDENTE DE INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE SALUD, PÚBLICAS O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 30% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación.
Ingeniero civil - Especialista en estructuras	20%	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional como Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras con más de 3 años a partir de la fecha de grado o Cinco años en la realización de diseños estructurales, experiencia general que se verificara con la presentación de las Matriculas profesionales y certificado de vigencia	Experiencia especifica como ASESOR INGENIERO ESTRUCTURAL DE OBRA O INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE SALUD, PÚBLICAS O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 30% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación o Experiencia especifica como diseñador que se verificara con la presentación de máximo tres (3) contratos de Consultoría para diseños estructurales con la aplicación de la NSR-10 en un área mayor o igual a 4000 m2.
Ingeniero civil - Especialista en suelos	5%	Cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional como Ingeniero Civil, Especialista en Suelos con más de 3 años a partir de la fecha de grado	Experiencia especifica como ASESOR INGENIERO DE SUELOS DE OBRA O INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE SALUD, PÚBLICAS O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 30% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación o Experiencia especifica en la elaboración de estudios de suelos que se verificara con la presentación de máximo tres (3) contratos de Consultoría para elaboración de estudios de suelos con la aplicación de la NSR-10 en un área

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

			mayor o igual a 4000 m2.
Ingeniero civil – Redes Hidráulicas y sanitarias	15%	Cinco (5) años de experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional y certificado de vigencia	Experiencia especifica como ASESOR HIDROSANITARIO DE OBRAS O INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE SALUD, PÚBLICAS O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 30% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación o Experiencia especifica como diseñador que se verificara con la presentación de máximo tres (3) contratos de Consultoría para diseños de sistemas hidráulicos, sanitarios y red contra incendios en un área mayor o igual a 4000 m2.
Ingeniero electricista	20%	Cinco (5) años de experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional y certificado de vigencia	Experiencia especifica como ASESOR ELECTRICO DE OBRAS O INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE SALUD, PÚBLICAS O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 30% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación o Experiencia especifica como diseñador que se verificara con la presentación de máximo tres (3) contratos de Consultoría para diseños de instalaciones eléctricas, voz datos, ctv., cableado estructurado para infraestructura en un área mayor o igual a 4000 m2.
Ingeniero mecánico	15%	Cinco (5) años de experiencia general que se verificara con la presentación de la Matricula profesional y certificado de vigencia	Experiencia especifica como ASESOR MECANICO DE OBRAS O INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE SALUD, PÚBLICAS O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 30% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación o Experiencia

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

			especifica como diseñador que se verificara con la presentación de máximo tres (3) contratos de Consultoría para diseños y/o instalación de aire acondicionado, ventilación mecánica y gases medicinales en infraestructura hospitalaria en un área mayor o igual a 4000 m2.
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	25%	Profesional de cualquier área con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier que sea el profesional debe contar con acreditación de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia específica como PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE OBRAS O INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, que se verificara con la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados cuya sumatoria del monto ejecutado mínimo sea el 30% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV, teniendo en cuenta la fecha de terminación.

La experiencia del personal profesional mínimo requerido se acredita mediante la presentación del formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, acompañado de la certificación de la entidad contratante, beneficiaria de la obra, en donde conste la participación de este personal de acuerdo a la condición exigida: Director, Residente, etc.


Pasto Salud – E.S.E., se reserva la facultad de realizar la verificación de la información y del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal ofertado, sobre los períodos objeto de certificación y el ingreso base de dichas certificaciones, reportadas mes a mes y en caso de inconsistencias presentará ante la UGPP y la Fiscalía General de la Nación las denuncias correspondientes, además de la exclusión de la propuesta.

*EL proponente deberá anexar con la propuesta, una carta donde se compromete a garantizar en obra el **PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO**, que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en la tabla anterior.*

Para verificar experiencia general del equipo de trabajo, el proponente deberá diligenciar el formato ANEXO TÉCNICO No 1 para cada uno de los integrantes, y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

Por cada uno de los profesionales deberá anexar “Carta de compromiso” en la cual deberá especificar el tiempo de dedicación al proyecto, además debe anexar tarjeta profesional, vigencia de matrícula profesional y los soportes académicos.

Este equipo es condición técnica que debe acreditar el proponente seleccionado. Para estos efectos, EL CONTRATISTA antes de suscribir el acta de inicio, presentará ante la supervisión para su aprobación, la hoja de vida con los soportes documentales que demuestren el perfil, capacidad legal de los profesionales, las condiciones de formación exigidas y experiencia específica, respecto de los profesionales propuestos,

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contara con dos (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro de este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto en la oferta, no podrá ser cambiado o nombrar suplentes o delegados a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS por la entidad y las ofertadas por el proponente seleccionado.

En este evento, la solicitud de cambio de equipo de trabajo se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En caso que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la supervisión, y esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.

La formulación de la propuesta económica es responsabilidad del proponente, razón por la cual se advierte que el equipo de trabajo y el porcentaje de dedicación solicitado como condición técnica, se trata de un equipo mínimo, razón por la cual el contratista, es responsable de vincular a todo el personal adicional que en la ejecución se considere necesario para la ejecución de la obra, sin que ello implique la adición de recursos al presupuesto del contrato.

3.17. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta aquella unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2469 de 1993.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP (fecha de corte de indicadores financieros: 31 de diciembre de 2020), así:


CAPITAL DE TRABAJO: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

= Activo Corriente – Pasivo Corriente

El proponente debe tener un capital de trabajo mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

= Activo Corriente / Pasivo Corriente

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

El proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a 1.5

Nota: En la acreditación del índice de liquidez, el proponente que no presente un pasivo corriente (pasivo corriente = \$0) cumple con este indicador.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

= (Pasivo total / Activo total)

Porcentaje de endeudamiento aceptado es menor o igual al 60%.

Nota: En acreditación del índice de endeudamiento, aquel proponente que no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se refleja la capacidad del proponente para cumplir sus obligaciones financieras. En donde, a una mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que por el proponente se incumpla sus obligaciones financieras.

= (Utilidad operacional / Gastos de intereses)

El proponente deberá demostrar una cobertura de intereses mayor o igual a 1.5

Nota: En acreditación de la razón de cobertura de intereses, el proponente que no presente gastos de intereses (gastos de intereses = \$0) cumple con este indicador.

Si el Proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, que serán afectados por el porcentaje de participación.

Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, y de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalada con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:


- a. Balance general
- b. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

3.18. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC) (DECRETO 791 DE 2014):

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a la capacidad residual del proceso contractual que se calcula según lo definido y efectuado por Colombia Compra Eficiente, así:

Capacidad Residual del Proceso contractual = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo (40% del Presupuesto Oficial Estimado)

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Capacidad Residual del Proceso contractual = \$ 537.088.849,93 - \$ 214.835.539,97 = \$322.253.309,96

Para calcular la Capacidad Residual exigida en las presentes condiciones de selección, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente conforme a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública publicada en el link:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>.

El Proponente deberá diligenciar los anexos A (Saldo de contratos en ejecución), B (Certificado de contratos para acreditar experiencia) y, C (Certificado de capacidad técnica).

Para determinar la capacidad residual individual, Consorcial, en Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, la persona natural o jurídica y/o cada uno de los integrantes deberá relacionar los siguientes documentos:

- Lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor, plazo, fecha de inicio, porcentaje de avance de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor, plazo, fecha de inicio, porcentaje de avance de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

Se solicitará como documento adicional el estado de resultados auditado del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal

Se deberá adjuntar tarjetas profesionales tanto de los contadores públicos que los emiten como de quienes los auditan.


En el caso en que el proponente tenga una capacidad residual inferior, la oferta será RECHAZADA.

En caso de proponentes plurales, la capacidad residual se calculará con la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales, que al día 31 de diciembre de 2020, se encuentren incursos en causales de disolución y liquidación, y de conformidad con la ley, se evaluarán en su capacidad financiera como NO CUMPLE.

Quedará habilitado aquel proponente en su capacidad financiera, que cumpla con los documentos e indicadores financieros relacionados.

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante y no de calificación.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Los proponentes para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros deberán adjuntar:

- Certificado de inscripción y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con cifras de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.
- Cada uno de los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, presentará el certificado de inscripción y clasificación, Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la debida capacidad financiera con las cifras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020.
- La persona natural extranjera con domicilio en el país o la persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia – deberá presentar el debido certificado de inscripción y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP y vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera de las cifras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 y/o, del último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o balance de apertura si se trata de persona jurídica nueva.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida cumple con los documentos financieros, de lo contrario se solicitará subsanación, para que, dentro de la oportunidad legal, aporte lo que le sea requerido. De no presentar la subsanación solicitada o no resultar satisfactoria, la propuesta se tendrá como NO CUMPLE.

CAPITULO IV

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA PROPUESTA:

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. verificará la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y la propuesta técnica mínima.


Dentro de dicho término se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., verificará que los proponentes no se encuentran incluidos dentro del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Y en el caso en que, un proponente se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar el pago de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago con anterioridad a la adjudicación del contrato.

4.2. INFORMES DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN:

Dentro de la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., publicará y dejará a disposición de todos los proponentes el informe de requisitos habilitantes y el informe de evaluación.

Igualmente el informe de requisitos habilitantes y el informe de evaluación permanecerá durante el término señalado en el cronograma del presente proceso de

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

selección, en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 en la ciudad de Pasto (Nariño), y dentro del mismo término los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito físico radicando en la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. - Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la carrera 20 No. 19B-22 en el Municipio de Pasto (N) o a las correos electrónicos:

jefejuridico@pastosaludese.gov.co

juridico3@pastosaludese.gov.co

juridico4@pastosaludese.gov.co

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes, sino solo hasta el momento en que corresponda de acuerdo al cronograma del proceso.

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para el presente proceso de selección la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., ha considerado que ponderará el factor económico y el factor de calidad (que represente la mejor relación costo-beneficio para la entidad).


4.4. REQUISITOS HABILITANTES:

El Comité Asesor - Evaluador verificará todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el capítulo III de este documento a fin de determinar aquellas propuestas que quedan habilitadas para participar. Este informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en el SECOP a fin de correr traslado para que aquellos proponentes inhabilitados subsanen sus requisitos, allegando la documentación solicitada a Pasto Salud E.S.E., dentro del plazo establecido en el numeral 1.2 de este documento.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
1. Capacidad Jurídica – Experiencia	Cumple o No Cumple
2. Requisitos Técnicos – Personal Profesional Mínimo Requerido	Cumple o No Cumple
3. Capacidad Financiera – Residual	Cumple o No Cumple
RESULTADO	Cumple o No Cumple

4.5. FACTORES DE EVALUACIÓN:

El Comité Asesor –Evaluador, evaluará las propuestas que se encuentren habilitadas y sin causal de rechazo y determinará cuál de ellas presentó la oferta más favorable para esta Entidad, como resultado de aplicar la ponderación de los factores que se señalan y describen en el presente capítulo. Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, el cual comprende la suma de los puntajes parciales, conforme a la puntuación correspondiente a los siguientes factores de escogencia y ponderación:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Para seleccionar la propuesta más favorable para PASTO SALUD ESE, se tendrá en cuenta la evaluación del factor de EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL CONTRATISTA y factor de FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, evaluación que otorga un puntaje final de CIEN (100) PUNTOS MAXIMO así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL CONTRATISTA	60
FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	40
TOTAL	100

4.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL CONTRATISTA

Para la evaluación el factor de EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL CONTRATISTA, evaluación que otorga un puntaje final de sesenta (60) puntos máximos, así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL CONTRATISTA	60
TOTAL	60


Se le asignará un puntaje de 60 puntos máximo a la mayor EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL CONTRATISTA diferente a la experiencia general HABILITANTE como CONTRATISTA DE INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE SALUD, PÚBLICAS O PRIVADAS.

La EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL CONTRATISTA se acreditará con la presentación de máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados expresados en SMMLV, como CONTRATISTA DE INTERVENTORIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE SALUD, PÚBLICAS O PRIVADAS. debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la siguiente clasificación 811015.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante la figura de Consorcios o Uniones Temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor se verá afectado por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. Deberá allegarse el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

La experiencia EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL CONTRATISTA corresponde a la verificación de la experiencia registrada en el RUP en relación al código ya referenciado en las presentes condiciones de selección.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos terminados y/o liquidados, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar la experiencia. El proponente debe identificar claramente en su propuesta los contratos para acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL CONTRATISTA como factor de ponderación, con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad. Igualmente debe indicar a que número en el RUP corresponde cada contrato.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Cualquier miembro de los oferentes plurales podrá acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL CONTRATISTA

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante copia del contrato y certificación de cumplimiento y desempeño acompañados de acta final o acta de liquidación, expedidas por el representante legal de la entidad estatal contratante donde conste las cantidades de obra ejecutadas.

Cuando el contratante del oferente haya sido una persona particular, natural o jurídica, deberá allegar copia del contrato de interventoría y certificación, contrato de obra objeto de la interventoría con la correspondiente acta de recibo de obra, expedida por el contratante donde consten las cantidades de obra ejecutadas y anexar licencia de construcción que acredite al contratista de obra objeto de la interventoría como constructor responsable.

En el caso de contratos con objetos múltiples que incluyan dotación, compra de lotes, estudios y diseños solo se tendrá en cuenta el valor del componente de infraestructura, el cual se verificará en los documentos aportados para acreditar experiencia, en el caso de no ser posible la verificación del valor del componente de infraestructura en el contrato éste no se tendrá en cuenta por ser factor de ponderación.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (03) contratos para acreditar la experiencia ESPECIFICA, solo se tendrá en cuenta los tres (03) de mayor valor o los tres (03) que cumplan los requisitos establecidos.


Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente: Nombre del Contratante y Contratista, Número de identificación del contrato. (Cuando aplique), Objeto del contrato, Plazo de ejecución, Valor final ejecutado, Fechas de iniciación y de terminación, Cumplimiento del mismo.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

Los contratos que se tomarán para acreditar la experiencia deberán encontrarse terminados y/o liquidados para la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. No se aceptarán certificaciones de obras que se realicen por Administración Delegada

Para los casos de personas jurídicas, si su constitución es menor de tres (3) años, podrá acreditarse la experiencia, de sus accionistas, socios o constituyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 que complementa legalmente lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E. lo anterior sin perjuicio del requerimiento establecido en las presentes condiciones en las cuales la persona jurídica deberá en todo caso estar constituida como mínimo un año antes del cierre de la convocatoria.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
	GERENCIA			

PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL CONTRATISTA

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL CONTRATISTA	PUNTAJE
LA MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL CONTRATISTA	60

El proponente que acredite en la sumatoria de la experiencia específica el mayor monto ejecutado expresado en SMMLV, obtendrá un puntaje máximo de SESENTA (60) PUNTOS

Los demás proponentes puntuarán en forma proporcional descendente de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje = (Sumatoria EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL CONTRATISTA del proponente * 60) / (Mayor monto de EXPERIENCIA ESPECIFICA)

La evaluación se realizará con tres (3) decimales

4.5.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO


Para la evaluación del factor de FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO se otorgará un puntaje final de CUARENTA (40) PUNTOS MAXIMO así:

CARGO	FORMACIÓN ADICIONAL ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO	Especialización	Maestría	Doctorado o Phd
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	POSGRADO EN INGENIERIA O ARQUITECTURA	10	3	7	10
RESIDENTE DE INTERVENTORIA-INGENIERO CIVIL		20	6	14	20
RESIDENTE DE INTERVENTORIA-ARQUIRECTO		10	3	7	10

Para otorgar el puntaje conforme a la tabla anterior, teniendo en cuenta el porcentaje de dedicación, solo se tendrá en cuenta al profesional relacionado en el cuadro de equipo mínimo del presente estudio, que demuestre mediante copia del diploma o acta de grado haber realizado estudios de especialización, maestría, doctorado y/o PhD acreditada o convalidada en Colombia y aprobada por el ministerio de educación nacional, adicional a la formación académica habilitante.

En caso de que el proponente presente varias titulaciones relacionadas con ingeniería o arquitectura, la entidad otorgará el puntaje máximo de acuerdo al nivel posgradual de mayor jerarquía y no serán acumulables.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, Doctorado o PhD relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.

La propuesta más favorable para la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, será la que obtenga mayor puntaje después de esta evaluación del factor de EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL CONTRATISTA y factor de FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.

4.6. IMPUESTOS:

El contratista asumirá todos los impuestos y/o contribuciones y/o retenciones con que sea gravado el contrato de conformidad al Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal, y es de su exclusiva responsabilidad la verificación de ello, sus consultas e incluirlos en su oferta.

4.7. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En el presente proceso de selección, será aplicable lo estipulado en el Art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 como complemento legal del Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E., referente al concepto de precios artificialmente bajos. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de una manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

CAPITULO V

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS


5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Comité Asesor para la evaluación de las propuestas presentadas realizará su labor en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios señalados en el presente documento y recomendará al funcionario con competencia para contratar la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

El Comité Asesor Evaluador, con base en los documentos e información que sea presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en las condiciones de selección para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP 1) y permanecerá en la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud E.S.E., por el término señalado en el cronograma de este proceso (numeral 1.2.) para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos y/o de los documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas o presenten las observaciones que consideren pertinentes.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En caso de identificarse inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes pretenden acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, Pasto Salud – E.S.E., solicitará que sean subsanadas dichas inconsistencias, para lo cual, solicitará su aclaración, corrección, presentación o complementación, en un plazo razonable y lo hará en igualdad de condiciones para todos los oferentes. Se rechazarán aquellas ofertas de quienes no subsanen en la oportunidad que sea otorgada.

No hay lugar a subsanar cuando se trata de acreditar requisitos habilitantes, cuando: (i) El proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas; (ii) Se pretenda sanear su falta de capacidad al momento de presentación de su propuesta; y (iii) Cuando mediante la subsanación se busque mejorar su oferta o propuesta.


5.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SOLO PROPONENTE HABILITADO:

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que complementa lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E., si sólo un oferente resultare habilitado, se realizará una revisión técnica de la oferta económica a fin de verificar que incluya todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas y luego de realizar su corrección aritmética (de serello necesario) y de verificar que no exceda el presupuesto oficial, le adjudicará el contrato.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:


- a. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente. En este caso la propuesta no será recibida.
- b. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta y/o de las establecidas en estas condiciones de selección y/o la propuesta sea alternativa o parcial.
- c. Cuando en la oferta económica no se contemple todos y cada uno de los ítems establecidos junto con sus cantidades y especificaciones técnicas.
- d. Cuando el oferente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en la Constitución Política – que complementan lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.
- e. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y el tiempo adicional exigido.

- f. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- g. Cuando Pasto Salud – E.S.E. haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y por el proponente no se lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido para ello.
- h. Cuando de acuerdo con los documentos que han sido presentados, el representante legal o contractual de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de Pasto Salud - E.S.E., no presente los documentos que son necesarios para acreditar que sus facultades, en el plazo que la entidad disponga para tal efecto.
- i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- j. Cuando verificada la información suministrada por el oferente, la misma presente inconsistencias y/o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
- k. Cuando el cuadro resumen de la propuesta económica no presente la firma del proponente
- l. Cuando la oferta económica total que sea expresada en el anexo de presupuesto oficial de interventoría supere el presupuesto oficial.
- m. Cuando la propuesta económica no ofrezca el valor de un precio unitario u ofrezca como valor de un precio unitario cero (0).
- n. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad oferente, la constitución del Consorcio, la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo dispuesto en las condiciones de selección.
- o. Las propuestas serán consideradas inadmisibles en caso de falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral como las únicas causales de rechazo de la oferta, lo son sin perjuicio de la aplicación de normas constitucionales o legales de orden público. En todo caso Pasto Salud E.S.E. dará aplicación a las reglas de correspondientes a la subsanación, en los términos del numeral 5.3. del presente documento.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				


5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE:

- a. Se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en los factores de escogencia y calificación que se encuentran establecidos en las condiciones de selección.
- b. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en relación al segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en las condiciones de selección.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- c. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- d. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- e. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por cinco (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la ofertas; y(c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
- f. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el integrante del oferente que acredite que al menos, el diez por ciento (10) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- g. De persistir el empate se utilizará el siguiente método aleatorio: en una bolsa negra se colocarán tantas balotas numeradas como oferentes empatados haya en el primer lugar y el proponente que saque la balota identificada con el número uno (1) será el seleccionado para adjudicar el contrato.

A la diligencia de sorteo asistirá el proponente como persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el Representante Contractual de las formas asociativas, quienes, con el lleno de los requisitos de ley, podrán constituir un representante para que asista a dicho acto. En el evento en que, llegada la hora del sorteo, previamente informado, no se presente el proponente y tampoco su representante, la diligencia se realizará con un tercero, quien lo representará.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

5.7. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME:

El tamaño de la empresa se extraerá del Registro Único de Proponentes, en el cual deberá estar consignada esta información. Pasto Salud – E.S.E. tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate mencionadas con anterioridad.

CAPÍTULO VI

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN:

El acto administrativo de adjudicación se realizará y publicará en la fecha indicada en el cronograma y en la forma en estas condiciones se selección indicadas.

6.2. DECLARACIÓN DE DESIERTA:

La empresa Social del Estado Pasto Salud - E.S.E., declarará desierto el proceso de selección:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo o su propuesta económica supere el presupuesto oficial o sea artificialmente baja.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna se ajuste a los requerimientos y a las condiciones consignadas en este documento.

Se proyectará un acto administrativo que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.


Mientras no se produzca la adjudicación, Pasto Salud – E.S.E. es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y en consideración al interés general. No podrá ningún proponente reclamar derecho a su favor, o por perjuicios causados por este motivo, como quiera que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas, no les confieren ningún derecho a los proponentes, puesto que, solo constituye una simple expectativa de ser adjudicatario.

CAPITULO VII

CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

El oferente adjudicatario dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación, deberá allegar o presentar los documentos necesarios para la elaboración del contrato, tales como:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

- a. Pago de impuestos y contribuciones.
- b. Garantías exigidas para el contrato.
- c. Los demás trámites administrativos pertinentes para contratar con las Entidades del Estado.
- d. Paz y Salvo Municipal vigente
- e. Certificación bancaria

En caso de que el adjudicatario no allegue estos documentos dentro de este término, Pasto Salud – E.S.E. podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.2. AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato que sea el resultado del presente proceso de selección por convocatoria pública, de conformidad a lo consagrado en el Acuerdo No. 06 de 04 de Junio de 2014 por medio del cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud - E.S.E. y por la Resolución No. 027 de 2018 que contiene el Manual de Contratación Interno de la Empresa y Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 004 de 2006, emanado por el Honorable Consejo Municipal de Pasto.

7.3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato en el término definido por la entidad. En el caso en que no lo haga dentro de este término, Pasto Salud – E.S.E. podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.


Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de esta entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

El contrato se perfecciona, una vez definido el acuerdo sobre su objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se suscriba por las partes contratantes. Para su ejecución, requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal, del registro presupuestal correspondiente y de la aprobación de la garantía.

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita y expresa de Pasto Salud E.S.E.

Igualmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato, tales como: pago de impuestos y contribuciones, garantía única de cumplimiento del contrato y copia de la resolución de aprobación.

7.4. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en la comunicación del acto administrativo de adjudicación, la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.5. TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El proponente, cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso, deberá suscribir el contrato respectivo en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud - E.S.E, en el término definido por la entidad, comunicado en el acto administrativo de adjudicación. La no firma del contrato dentro del plazo estipulado, ocasionará la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta y se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En todo caso si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato que le fue adjudicado, quedará Inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8°. de la Ley 80 de 1993, aplicable como un complemento legal del Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.


La Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

7.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros, legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30 %	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	20 %	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES	10 %	Igual al término del contrato y tres años más.
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100 %	100% del valor entregado como anticipo con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato

Cuando el contratista que resulte adjudicatario sea un proponente plural resultado de cualquier forma asociativa, Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía constituida debe ser otorgada por todos sus integrantes.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

7.7. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

El contratista hará sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental, en la que se adelantarán la ejecución del contrato y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente y a su riesgo, las obligaciones que se derivan del contrato.

NOTA: Los planos sellados correspondientes a cada diseño, para una mejor consulta, estarán a disposición de los posibles proponentes en la Oficina Asesora Jurídica en la sede administrativa de Pasto Salud – E.S.E., carrera 20 No. 19 B 22.

7.8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS:

Para los efectos que están previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, aplicable como complemento legal de lo que se encuentra previsto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E., se tienen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, dada su previsibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 aplicable, se reitera, como complemento legal de lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud – E.S.E.


El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En los estudios previos, la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E., y con el fin de que se consignen en las respectivas condiciones de selección, se adelanta la tipificación de los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones frente a las condiciones de selección. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la forma de distribución de los riesgos previsible efectuada por la entidad en las respectivas condiciones de selección.


7.9. IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y COBERTURAS:

A continuación, se relacionan los conceptos a tener en cuenta en la identificación y clasificación de los riesgos:

CLASE	<p>General: es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por una entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.</p> <p>Específico: es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.</p>
FUENTE	Interno: es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				


	<p>particular de una entidad Estatal (reputaciones, tecnológico).</p> <p>Externo: es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).</p>
ETAPA	<p>Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre a elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, la entidad Estatal elabora los estudios previos y las condiciones de selección a sus equivalentes.</p> <p>Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de apertura del proceso de contratación y la adjudicación o la declaración de desierto del proceso de contratación. En la etapa de selección la entidad Estatal selecciona al contratista</p> <p>Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.</p> <p>Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación; en consecuencia los riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo.</p>
TIPO	<p>Riesgos económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Riesgos sociales o políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Riesgos operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo de los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.</p> <p>Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Riesgos regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.</p>

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

	<p>Riesgos de la naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.</p> <p>Riesgos ambientales: son los derivados de las obligaciones legales a reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.</p> <p>Riesgos tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.</p>
TRATAMIENTO DEL RIESGO	<p>(a) Evitar el riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del proceso de contratación.</p> <p>(b) Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo, típicamente se transfiere el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso de contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.</p> <p>(c) Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.</p> <p>(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.</p> <p>(e) Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.</p>

7.10. CALIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS RIESGOS:

A continuación, se relacionan las escalas de calificación y valoración:

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Alerta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la ejecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 30% del valor del contrato	Los sobrecostos representan más del 30% del valor del contrato

P R O B A B I L I D A D	CATEGORÍA	Valoración	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
	RARO	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO


Valoración del riesgo = 8,9 0 10	RIESGO EXTREMO
Valoración del riesgo = 6 o 7	RIESGO ALTO
Valoración del riesgo = 5	RIESGO MEDIO
Valoración del riesgo = 2, 3 o 4	RIESGO BAJO

7.11. MATRIZ DE RIESGOS:

SE DEBERÁ CONSULTAR EL ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS EN EL DOCUMENTO ADJUNTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DE LAS PRESENTES CONDICIONES DE SELECCIÓN.

7.12. INDEMNIDAD:

Sera obligación del futuro contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado Pasto Salud - E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus dependientes.

	CONTRATOS			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	NUM
	6.0	GESTIÓN JURÍDICA	GJ	062
GERENCIA				

7.13. SALVEDAD PREVIA:

La presente convocatoria pública no obliga a la Empresa Social de Estado Pasto Salud E.S.E. a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la Empresa y necesidades del servicio requerido o situación de conveniencia, se declarará desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso de selección.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de la Empresa Social del Estado Pasto Salud – E.S.E. pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

7.14. ANEXOS:

- Matriz de riesgos.
- Anexo A (Saldo de contratos en ejecución)
- Anexo B (Certificado de contratos para acreditar experiencia)
- Anexo C (Certificación de capacidad técnica)
- Anexo Técnico (Planos, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y APU's)
- Anexo Técnico 1. (Formación Académica del equipo mínimo de trabajo)
- Anexo Técnico 2. (Oferta económica)

(ORIGINAL FIRMADA)
ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
GERENTE

Reviso: Responsable Técnico
 Sebastián Granja Ordoñez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Comité de Contratación:

Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente Financiero y Comercial
 Adriana del Rocío Enríquez Meza, Subgerente de Salud e Investigación
 Andrés Chaves Paz, Secretario General
 Jose Luis Ocampo Guerrero, Jefe Oficina Asesora Jurídica